

Constancia: Manizales, 12 de agosto de 2.022, Manizales, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto autorizando dirección de la demandada aportada por SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE MANIZALES.


DORANCE VASQUEZ MARTÍNEZ
Asistente Judicial



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2.022)

RADICADO	170014003001 2021 0095500
ASUNTO	AUTORIZA DIRECCIÓN SUMINSITRADA POR ENTIDAD Y REQUIERE

Se autoriza la notificación de la demanda a la demandada **MARIELA DÍAZ GALLEGO** en la nueva dirección suministrada por **LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE MANIZALES** allegada al juzgado, esto es carrera 23 # 70A - 95 MANIZALES, correos electrónicos: iimalteria@gmail.com madiga24@gmail.com

En tales circunstancias, se deniega la petición implorada por el apoderado de la parte demandante, en el sentido de proceder a requerir a la Secretaría de Educación del municipio de Manizales.

Al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de gestionar la notificación personal de la litis a la demandada **MARIELA DÍAZ GALLEGO**, y dar cuenta de tal acto, **so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 137 fijado el 17 de agosto de 2022 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
SECRETARIO

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb6f587009d354b260ded46cb80ed9f9627ceba721d24141cc2145030336c7fb**

Documento generado en 16/08/2022 08:19:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>